



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°226 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 2 2 MAR. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 047-2019-GRJ/GGR, de fecha 20 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente General Regional; la Ordenanza Regional N° 291-GRJ/CR, de fecha 19 de junio del 2018; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1275-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 31 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 291-GRJ/CR, de fecha 19 de junio del 2018, El Consejo Regional ha aprobado "La Ordenanza Regional que aprueba el CAP Provisional de la Red Salud Concepción, de la Región Junín";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1275-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se ha reconocido la creación de la Unidad Ejecutora denominada: "Salud Concepción", a partir del ejercicio fiscal 2019, sujetándose al monto autorizado por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 del Pliego Gobierno Regional de Junín, sin demandar mayores recursos nacionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 211-2007-DRSJ-RSVM/URRHH, de fecha 31 de julio del 2007, se ha reasignado a partir del 01 de agosto del 2007 a don JUAN JESÚS CASTRO UCHUYA, Médico Cirujano, con el cargo de Médico I, Nivel II, del Centro de Salud de Ulcumayo Unidad Ejecutora 407 Salud Junín de la Dirección Regional de Salud Junín, al cargo de Médico I, Nivel II, Plaza CAP, 323 del Centro de Salud de Concepción, Micro Red de Salud Concepción, de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, mediante el Reporte N° 047-2019-GRJ/GGR, de fecha 20 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente General Regional, propone la Encargatura del servidor nombrado Médico Cirujano JUAN JESÚS CASTRO UCHUYA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de "SALUD CONCEPCIÓN" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno

DOC. N° 32.02, 189 EXP N° 2164229









swing Holen S. May Light Johns





Gobernador Regional

Regional Junín, en tanto, se seleccione al profesional idóneo para ser designado en el referido cargo, la misma se justifica por la necesidad del normal desenvolvimiento de la referida Red de Salud:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera administrativa, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.";

Que, en dicho orden de ideas y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la **Unidad Ejecutora Red de** "SALUD CONCEPCIÓN" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, es necesario formalizar la Encargatura propuesta precedentemente mediante acto resolutivo, para lo cual, debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al servidor nombrado bajo la modalidad de suplencia temporal MC. JUAN JESÚS CASTRO UCHUYA, las funciones del cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de "SALUD CONCEPCIÓN" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, en tanto, se seleccione al profesional idóneo para ser designado en el referido cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



B/Abog, Helen S, Díaz Herrera

SECRETARIA GENERAL



